

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

##### Presidencia del Consejo de Ministros

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería, piloto y observador de aeroplano don Carlos Martínez Vara de Rey, con destino en la Escuadra número 2 del Arma de Aviación Militar,

Esta Presidencia ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano en Lisboa (Portugal), París (Francia), Londres (Inglaterra) y Zurich (Suiza), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205), teniendo presente, por lo que respecta a Suiza, la prohibición de usar uniformes extranjeros en dicho país.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1934.

P. D.,  
LUIS BUIXAREU

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería, piloto y observador de aeroplano don José Gancedo Sáenz, con destino en la Escuadra número 2 del Arma de Aviación Militar,

Esta Presidencia ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano en Francia, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1934.

P. D.,  
LUIS BUIXAREU

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería, piloto y observador de aeroplano don Juan Martínez de Pisón, con destino en los Servicios de Instrucción y Material del Arma de Aviación Militar,

Esta Presidencia ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano en Francia, Alemania y Bélgica, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1934.

P. D.,  
LUIS BUIXAREU

Señor Director general de Aeronáutica.

(De la Gaceta núm. 226)

#### Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado conceder el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, a las clases e individuos del Instituto de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con D. Joaquín Guerrero Salinas y termina con Domingo Pedruelo Blanco, por cumplir la edad reglamentaria que señala el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 224), disponiendo que por fin del presente mes sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de agosto de 1934.

P. D.,  
ADOLFO SISTO

Señores Director general de la Deuda y Clases pasivas, Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de . . .

#### RELACION QUE SE CITA

##### Suboficiales

D. Joaquín Guerrero Salinas, de la Comandancia de Figueras, para Barcelona.

D. Benito Muñics Arribas, de la de Navarra, para Grove (Pontevedra).

#### Sargentos

Pelayo Martínez Escudero, de la Comandancia de La Coruña, para El Ferrol (La Coruña).

Eusebio Torres Marturet, de la de Tarragona, para Tarragona.

#### Carabineros

Francisco García Aguilera, de la Comandancia de Almería, para Almería. Virgínio Conde García, de la de Badajoz, para Olot (Gerona).

Agustín Olalia Rivas, de la de Balears, para Esporjas (Balears).

Antonio Peña Reja, de la de Huelva, para Huelva.

Luis Fernández Advarez, de la de Orense, para Prado (Orense).

José Díaz Rodríguez González, de la de Orense, para Grou (Orense).

Domingo Pedruelo Blanco, de la de Vizcaya, para Bilbao (Vizcaya).

(De la Gaceta núm. 226)

#### Ministerio de la Gobernación

Vista la instancia del veterinario primero de Sanidad Militar, con destino en el 14.º Tercio de la Guardia Civil D. Francisco Soto y de Usa, en súplica de que se le conceda la diferencia entre la gratificación de "Equipo y montura" correspondiente a su empleo, que es la que, según el decreto de reorganización de la Guardia Civil de 28 de julio de 1933 (Gaceta núm. 223), debía percibir y la que viene abonándosele desde agosto de 1933, perteneciente al veterinario segundo, porque en el presupuesto de dicho año, y no obstante lo dispuesto en el citado decreto, se consignó para esta gratificación cantidad inferior a la que correspondía para el oficial veterinario de plantilla en el 14.º Tercio; y teniendo en cuenta la certeza de las razones que alega y que el personal de plantilla debe percibir íntegros los devengos propios de su empleo mientras taxativamente no se haga excepción sobre el particular,

He resuelto se le reconozca el derecho a dicha diferencia desde agosto de 1933, inclusive, hasta fin del año actual, y que la reclamación de dicha diferencia, que no estaba reconocida an-

terionmente, tenga el mismo carácter y se realice, por lo que represente hasta fin de junio último, en la misma forma que a los incursos en el decreto de 22 de junio anteriormente citado y orden circular de igual mes (*Gacetas* números 178 y 181), referente a que se practique, con cargo al presupuesto vigente, si para ello hubiese existencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de junio de 1934.

F. D.,  
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Resultando insuficiente el plazo de dos meses que para declarar las armas los que las tenían sin documentos se concedió el 15 de junio último (*Gaceta* del 16), ampliando el que concedía el reglamento fecha 13 de febrero anterior sobre fabricación, comercio y uso y tenencias de armas, el que termina el 16 del actual.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede ampliado, por última vez, en dos meses más a estos efectos, baste para ello que los poseedores se presenten en las referidas intervenciones de armas con las que deseen legitimar o una simple nota de la reseña de ella y acompañe la licencia de la misma por lo que respecta a particulares, y en los que afecta a los demás funcionarios, bastará que por éstos se dé la reseña de las armas y la licencia y que ésta sea expedida por las autoridades que cita el referido reglamento si llevan fecha posterior; no poniéndose por las autoridades encargadas de expedir estos documentos, reparo alguno para ello, debiendo, transcurrido este plazo, que será el último, incautarse de todas las que se presenten a estos fines y no puedan acreditar se hallan comprendidas en el artículo 57 y que procedan de herencia exclusivamente, denunciando a sus poseedores por tenencia ilícita de armas, según preceptúa el mencionado reglamento.

Transcurrido este plazo de dos meses, serán convertidas a chatarra en las cabeceras de Comandancia y en los Puestos las que se encuentren, ya sean armas cortas o largas, de cañones estriados, depositadas, requisadas, tengan o no recibo los propietarios de las mismas, que en dicho plazo tendrán obligación de retirar si desean conservarlas y estén provistos de la documentación exigida, proveyéndose de guía, si están en posesión de la licencia vigente y les faltase este requisito.

Madrid, 13 de agosto de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Con el fin de cumplir la orden ministerial de fecha 15 de junio último (*Gaceta* núm. 178)

sobre constitución de una Comisión que en representación del Estado estudie, unifique y coordine todo lo legislado hasta la fecha sobre armas, explosivos y cartuchería y atienda a la vez a las solicitudes que pueda presentar la Cámara Armera de Eibar,

Este Ministerio ha resuelto, como orientación general de su actuación, que la representación patronal presente por escrito a la del Estado las peticiones encaminadas a modificar aquellas otras que originen perjuicio a su industria, las que serán estudiadas y discutidas por ambas para determinar su viabilidad y justicia, procediendo seguidamente a coordinar todo lo legislado sobre armas y lo referente a materias explosivas, introduciendo cuantas modificaciones crean pertinentes, pero siempre a base de que sea rigurosa la fiscalización en fábricas y talleres, así como en la circulación de las armas y materias explosivas, para evitar el contrabando, robos y hurtos en las expediciones, y una vez terminados los trabajos, los cursará su presidente a este Ministerio para la resolución que proceda.

Los representantes de los distintos Ministerios y demás dependencias correspondientes al Estado que figuran en la Comisión se presentarán al Gobernador civil de Guipúzcoa, como Presidente, el día 18 del presente mes, de quien recibirán las instrucciones al efecto para que puedan dar principio los trabajos encomendados, quedando constituidas éstas por los señores siguientes:

#### Representación del Estado

Presidente, Excmo. Sr. Gobernador civil de Guipúzcoa.

Vocales técnicos:

Por el Ministerio de Marina, coronel de Artillería de la Marina Militar D. Luis Monreal Pilon.

Por el de la Guerra, comandante de Artillería con destino en el tercer regimiento pesado, D. José Otero y Montes de Oca.

Por el de Hacienda, el Delegado de dicho Ministerio en Guipúzcoa, D. Rafael Gimeno Lassala.

Vocales:

Por la Dirección general de Seguridad, Comisario de primera clase don Vicente Galera Marfil; agente de primera clase D. Galo Ventura de Hoyos.

Por el Instituto de la Guardia Civil, teniente coronel D. Francisco Montaña Hernández y capitán D. José Garrigós Bernabéu.

#### Representación armera

D. Lázaro Aramberri, D. Isaac Irusta y D. José González Orbea.

Por las Sociedades obreras, D. Tiburcio Eguía.

Por la Unión Española de Explosivos, D. José María Vázquez de Castro. Por la Asociación Española de Expedidores de armas y municiones, don Eduardo Trigo Font.

El Presidente, por su parte, comunicará la presente disposición a la representación de la Cámara Armera y Unión Española de Explosivos para

que puedan redactar las peticiones que les afecten y que crean justas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de agosto de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señores Ministros de la Guerra, Marina, Hacienda, Director general de Seguridad, Inspector general de la Guardia Civil y Gobernador civil de Guipúzcoa.

(De la *Gaceta* núm. 226)

## Ministerio de la Guerra Subsecretaría

### SECCION DE PERSONAL

#### ANTIGUEDAD

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la propuesta de ascensos publicada con fecha 4 del actual (D. O. número 179), correspondiente a jefes y oficiales de CABALLERIA, se entienda rectificada en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en su actual empleo al capitán ascendido de la Compañía de Destinos de Tetuán, don Gregorio Lacruz Ibáñez, es la de primero de julio de 1934, en vez de la que se le consigna en dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo de sargento primero de INTENDENCIA al sargento que presta servicio en la Comandancia de Tropas de la Circunscripción occidental de Marruecos, D. Pedro Rubio Salas por ser el número uno de la Escala de su clase, y estar declarado apto y en condiciones de obtenerlo, debiendo disfrutar la antigüedad de 15 de julio último y continuar agregado en la citada Comandancia hasta que le correspondiera ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el ascenso a sargentos del Arma de INFANTERIA, a los cabos que figuran en la siguiente relación por ser los

más antiguos de sus respectivos escalfones y estar declarados aptos, disfrutando en el nuevo empleo la antigüedad y efectos administrativos de la revista de Comisario del mes actual y quedando en concepto de agregados en sus respectivos Cuerpos hasta que les corresponda nuevo destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. César González Martínez, del regimiento núm. 31, (art. tercero de la orden circular de 11 septiembre 1933 D. O. núm. 213).

D. José Sánchez López, de la Compañía de Destinos de Ceuta.

D. Francisco Sánchez Hidalgo, del regimiento núm. 21.

D. Juan López Martínez, del batallón Montaña núm. 2, (art. tercero de la orden circular de 11 septiembre 1933 D. O. núm. 213).

D. Antonio Barrachina Pérez, de la Caja de recluta núm. 21.

D. Cándido López Buendía, del regimiento núm. 31.

D. Trifón Calderón de la Barca, del regimiento núm. 36, (art. tercero de la orden circular de 11 septiembre 1933 D. O. núm. 213).

D. Antonio González Blanco, del batallón Montaña núm. 7.

D. Jesús Martín Trabazos, del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.

D. José del Río Silverio, del regimiento núm. 27, (art. tercero de la orden circular de 11 septiembre 1933 D. O. núm. 213).

D. Tiburcio Hernández Martín, de Regulares de Alhucemas núm. 5.

D. Antonio Luque Díaz, del batallón Cazadores Africa núm. 6.

D. Juan Bautista Bayarri Pedra, del batallón Ametralladoras núm. 1, (artículo tercero de la orden circular de 11 septiembre 1933 D. O. núm. 213).

D. Agapito Garnacho García, del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5.

D. Julián González González, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3.

D. Enrique Rodríguez de Castro, del regimiento núm. 31, (art. tercero de la orden circular de 11 septiembre de 1933 D. O. núm. 213).

D. Luis Fernández Andrade, del batallón Cazadores de Africa núm. 4.

D. Teodoro Cinos Pérez, del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2.

D. Enrique Muro Hernández, del Grupo de Regulares de Melilla número 2.

D. Flores Carretero Moreno, del Grupo de Regulares Larache número 4.

D. Juan Orantes Cid, del regimiento núm. 16.

D. Serafín Quiñoa Bustos, del regimiento núm. 8.

D. Rafael Espinosa Rodríguez, del regimiento núm. 9.

D. Emiliano Carrasco Durán, del regimiento núm. 16.

D. Isidoro Agujetas García, del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3.

D. Francisco García Calatrava, de la Caja recluta núm. 7.

D. Juan Rodríguez Toscano, del regimiento núm. 15.

D. Ramón Baca Balboa, de la Escuela Central de Tiro.

D. Francisco Gámez Cuadros, del regimiento núm. 27.

D. Juan Cancio Arranz Pascual, del regimiento núm. 30.

D. Victoriano Bruno Martín, del regimiento núm. 30.

D. Pedro Palacios González, del regimiento núm. 7.

D. Juan Pujalte Galindo, del batallón Cazadores Africa núm. 6.

D. Francisco Jesús de Chamorro, del regimiento núm. 9.

D. Nicolás Ligerero Mata, de la Caja recluta núm. 12.

D. Manuel Pérez Moliner, del regimiento núm. 9.

D. Andrés Rodríguez Ejido, del Grupo de Regulares de Larache número 4.

D. Tomás Lozano Iglesias, del regimiento núm. 31.

D. Alejandro Seco de Herrera, del regimiento núm. 16.

D. Francisco Leva Cavalgante, del Grupo de Regulares de Melilla número 2.

D. Santos Ramón Lama, del regimiento núm. 16.

D. Antonio Solís Campos, del regimiento Carros de Combate núm. 1.

D. Luciano Trigo Jiménez, del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3.

D. Juan Garrido Vergara, del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3.

D. Nicolás Cedillo Grajera, del regimiento núm. 17.

D. Benito Caballero Conde, de la Caja recluta núm. 22.

D. Tomás Mogollón Mogollón, del batallón Cazadores de Africa núm. 2.

D. Juan Melián Calvo, del regimiento núm. 13.

D. José Menache Pérez, del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3.

D. Constantino González López, del regimiento núm. 1.

D. Joaquín Jofre Gamín, del regimiento núm. 25.

D. Rafael Fuentes Infantes, del Centro de Movilización núm. 3.

D. Antonio Torres Tur, del batallón Cazadores Africa núm. 2.

D. Sabas Avila Díaz, del regimiento núm. 21.

D. José Martínez Serra, del regimiento núm. 18.

D. Ceferino Cepa Delgado, del regimiento núm. 21.

D. Ramón Figueras Torné, del Grupo de Regulares de Ceuta, núm. 3.

D. Juan Antonio Acebedo Carretero, del batallón de Cazadores de Africa número 1.

D. Mariano Benito Serrano, del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2.

D. Cándido Pérez Antón, del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2.

D. Alfonso Jiménez Sánchez, del regimiento núm. 35.

D. Pedro Sáenz Cayuela, del regimiento núm. 33.

D. Antonio Torres Bonet, del regimiento núm. 28.

D. Angel Adán Isasola, del regimiento núm. 14.

D. Esteban Zamora Seguí, de la Compañía Destino de Melilla.

D. Victoriano Castillo García, del batallón Cazadores Africa núm. 7.

D. Agustín Martín Palomo, del regimiento núm. 15.

D. Emilio Soligó Moliné, de la Caja recluta núm. 29.

D. Jesús Martínez Martínez, del regimiento núm. 31.

D. Abel Martín Asensio, del regimiento núm. 26.

D. José Esterellas Planas, del regimiento núm. 28.

D. Antonio Hidalgo Villa, del regimiento núm. 17.

D. Gabriel Bertos Serrano, del regimiento núm. 38.

D. Fernando González Alonso, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5.

D. Lucio González Carrera, del regimiento núm. 32.

D. Ciriaco Vicente Encinas, del regimiento núm. 32.

D. Francisco Cortés Ibarra, del Grupo Regulares de Alhucemas núm. 5.

D. Antonio Ambrosio Pérez, del Grupo Regulares Melilla núm. 2.

D. Javier Rley Mateo, del Grupo Regulares Melilla núm. 2.

D. Angel Ballesteros Fabián, del regimiento núm. 32.

D. Cipriano Durán Rubio, de la Caja recluta núm. 53.

D. Manuel Yáñez Nova, de la Compañía Destinos de Melilla.

D. Camilo Benítez Guisado, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5.

D. Celso García Vicente, del regimiento núm. 27.

D. Florencio Palomino Baena, del Grupo Regulares Melilla núm. 2.

D. Juan Manzanedo Cañada, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5.

D. Máximo Ruiz Pozo, del regimiento núm. 24.

D. Diego Lázaro Rodríguez, del regimiento núm. 33.

D. Ignacio Lara España, del regimiento núm. 1.

D. Luciano Martín Morales de la Compañía Destinos de Ceuta.

D. José María Ruiz Menéndez, del Grupo Regulares Ceuta núm. 3.

D. Manuel Díaz Gamarra, del Grupo Regulares Ceuta núm. 3.

D. Dativo Sánchez Santía, del batallón Africa núm. 3.

D. Pedro Sánchez Hernández, del regimiento núm. 5.

D. Abelardo Sales Pitarch, del batallón Ametralladoras núm. 1.

D. Ramón Paterna Gómez, del regimiento núm. 13.

D. Abraham Hernández Ramos, del regimiento núm. 38.

D. Herminio Cruz Mestre, del regimiento núm. 13.

D. Gonzalo Requena Sarriá, del Grupo Regulares Melilla núm. 2.

D. Benito Petris Gil, del Grupo Regulares Melilla núm. 2.

D. José Fernández de Alba y Linares, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5.

D. Ramón Alonso de Santa Inés, del regimiento núm. 26.

D. Rufino Hernández González, del regimiento núm. 6.

D. Rafael Río Calvelo, de la Caja recruta núm. 51.

D. José Robledo Silíceo, del regimiento núm. 16.

D. Jesús Díaz Serna, del Grupo Regulares Tetuán núm. 1.

Madrid, 14 de agosto de 1934.—Hidalgo.

### CLASES DE TROPA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento primero de SANIDAD MILITAR D. Manuel Martínez Fortea, con destino en la Compañía de Sanidad Militar de Canarias, en súplica de ser reintegrado al Arma de ARTILLERÍA con la antigüedad y empleo que le corresponda, por creerse comprendido en la orden circular de 2 de julio de 1931 (D. O. núm. 147), y resultando que la citada disposición no puede aplicarse al interesado, ya que la separación del servicio, cuando perteneció a Artillería, fué a voluntad propia, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita; debiendo atenderse a lo dispuesto por orden comunicada de 25 de septiembre de dicho año, por la que se le negó la misma petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Canarias.

### CONCURSO

*Circular.* Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección General de Aeronáutica), en 31 de julio último, este Ministerio ha resuelto se anuncie concurso para cubrir una vacante de capitán médico que existe en el Arma de Aviación; debiendo los de dicho empleo del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que lo soliciten, hacerlo por instancia que remitirán a este Departamento en un plazo de diez días a contar de la publicación de la presente orden y a las que deberán acompañar, extracto de la hoja de servicios, copia de la de hechos y los certificados que crean pertinentes para mejor derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

### CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder autorización para usar sobre el uniforme la Medalla de oro de

la Cruz Roja Española al comandante de CABALLERÍA, jefe de la Escolta Presidencial, D. Alfredo Jiménez Orge, cuya condecoración le fué otorgada por el Comité Central de dicha Institución en consideración a los servicios que el interesado prestó a la misma, según se acredita con el Diploma expedido a favor del citado comandante en 27 de abril último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Guzmán Ortuño y Ortuño, con destino en el Hospital Militar de Pamplona, en súplica de que sea rectificado el adjudicado al de igual empleo D. Gaspar Gallego Matheos, por orden circular de 24 de julio último (D. O. núm. 169), con carácter forzoso, por haberlo solicitado dicho capitán, y resultando que el recurrente fué destinado a su actual destino por orden circular de 29 de octubre de 1932 (D. O. núm. 256), con carácter voluntario, y debe permanecer en el mismo dos años, con arreglo a las disposiciones vigentes, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Melchor Vázquez de Prada y Lesmes, con destino actualmente en el batallón de Zapadores de Marruecos, procedente del Grupo de Regulares Indígenas de Larache núm. 4, en súplica de que quede sin efecto dicho destino hecho por circular de 24 de julio último (D. O. número 169), y resultando que el destino adjudicado ha sido por haberlo solicitado por papeleta y que no puede alegar ignorancia, según manifestaciones que hace en su instancia de los cambios de denominación que han sufrido las tropas de Ingenieros de Africa, recientemente, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los cabos del Arma de CABALLERÍA Diego Santos Sillere y Julio Salgado Alonso, destinados como conductores automovilistas en la Escuela de Equitación Militar, causen baja como tales conductores por haberse desposeído de sus correspondientes licencias de conducción por orden de 1.º del actual (D. O. núm. 180), pasando destinados el primero al Grupo de Auto-Ametralladoras-Cañones y el segundo al regimiento Cazadores núm. 5, cuerpos de procedencia de los interesados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el auxiliar de obras y talleres del Grupo B), del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. José Escamilla Llaguno, de especialidad tornero, con destino en el regimiento de Artillería pesada núm. 4, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a "disponible voluntario" para la segunda división orgánica, con residencia en Sevilla, como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro armero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en el regimiento de Infantería número 39, D. Alfredo Misioné Muñiz, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" en la octava división y con residencia en Gijón (Oviedo), como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el ajustador herrero-cerrajero del CUERPO AUXILIAR

**SUBALTERNO DEL EJERCITO**, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 11, D. Leopoldo Sánchez Monasterio, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" en la octava división y con residencia en Trubia (Oviedo), como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. Pedro Arizleta Macalain, con destino en el regimiento de Caballería núm. 9, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de "disponible voluntario", y resultando que el interesado lleva en su actual destino el tiempo reglamentario y que en la escala de su empleo existe excedente, con arreglo a las plantillas vigentes, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5); fijando su residencia en Riezo (Navarra).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales y Sargentos del Arma de CABALLERIA que figura en la siguiente relación cause baja en los Cuerpos en que se hallan agregados por órdenes c'culares de 23 de mayo y 2 de agosto de 1933 (D. O. núms. 125 y 180), y pasen a la situación de disponible forzoso en las condiciones que determina el apartado a) del artículo 3.º del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5), en los Centros que se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### En la segunda división orgánica

Subayudante, D. Antonio Gallego Piedrafito, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Brigada, D. Epifanio Costumero Arias, del Depósito de Recría y Doma de Jerez.

Sargento 1.º, D. José Jiménez Obregón, del Depósito de Recría y Doma de Jerez.

Sargento 1.º, D. Isidoro Infante Rico, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Sargento 1.º, D. Arsenio García Ferreri, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

##### En el territorio de Larache

Brigada, D. Manuel Lobera Casamayor, del Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos.

Sargento, Manuel Rodríguez Martín-Romo, del Establecimiento de Cría Caballar.

Sargento, Leopoldo Cerdá López, del Establecimiento de Cría Caballar, Sargento, Francisco Martínez Peñaiver, del Establecimiento de Cría Caballar.

Madrid, 14 de agosto de 1934.—Hidalgo.

#### DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el uso del distintivo de Intervenciones Militares, sin derecho a barras, al capitán de INFANTERIA, disponible en esa división, D. Manuel Méndez de Vigo y Bernaldo de Quirós, por haber prestado sus servicios durante un período mayor de tres años en la Oficina de Información de Tánger y Dirección general de Marruecos y Colonias y hallarse comprendido en la circular de 12 de febrero último (D. O. número 39).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Regulares sin derecho a barras, al teniente de INFANTERIA D. Ramón Bonet Cortés, con destino en el regimiento núm. 18, en atención a haber prestado sus servicios durante tres años y dos meses en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 y hallarse comprendido en las circulares de 25 de octubre de 1928 (C. L. núm. 367) y 18 de junio de 1930 (C. L. núm. 228).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

**Circular.**—Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder autorización al teniente de INTENDENCIA Pagador de las Tropas de Policía del Sahara, D. Antonio Ureta Treviño, para usar sobre el uniforme el distintivo de dichas Fuerzas que le ha sido concedido por el Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros en virtud de las facultades que le confiere la circular de 29 de enero del año 1930 (C. L. núm. 22).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder autorización para uso sobre el uniforme, el distintivo de las tropas de Policía del Sahara, sin derecho a barras, que le ha sido concedido por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, al teniente médico, con destino en el Consultorio Indígena de Cabo Jubi, D. Juan Lagarriga Bringas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de CABALLERIA D. Alfonso Calvo Jiménez, disponible en esa división y agregado a la Sección de Contabilidad de la mencionada división, este Ministerio ha resuelto concederle la autorización para disfrutar el permiso de verano, en Biarritz (Francia), con arreglo a las instrucciones aprobadas de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), y teniendo en cuenta el interés de lo dispuesto en las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente auditor de segunda, con destino en la Fiscalía Juri-

dica Militar de esa división D. Enrique de Querol y Durán, en solicitud de que se le conceda autorización para disfrutar el permiso de verano en La Prete (Francia), por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las instrucciones prevenidas en ordenes circulares de 5 de julio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

### PRACTICAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto quede sin efecto la orden circular de 31 de julio último (D. O. núm. 175), por la que se pasaba a situación de disponibles forzosos a los seis suboficiales que en la misma se indicaban, nombrados alumnos de la Academia de Infantería, los que continuarán en los cuerpos de procedencia, a fin de efectuar las prácticas reglamentarias, surtiendo efectos administrativos esta disposición en la revista de Comisario del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división orgánica de 31 de julio último, dando cuenta de haber declarado de reemplazo provisional, por enfermo, a partir del día 27 de junio anterior, para Medina Sidonia (Cádiz), al auxiliar de obras y talleres del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Manuel Pérez Cabañas, con destino en el regimiento de Artillería de Costa núm. 1; este Ministerio ha resuelto aprobar dicha determinación, por hallarse comprendido en los artículos 20, 26 y 32 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 y orden circular de 14 de mayo de 1924 (C. L. núms. 101 y 235).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### UNIFORMIDAD

*Circular.* Excmo. Sr.: Publicada la ley de 5 de julio último (D. O. número 158) en la que se dispone que los sargentos pasen a formar parte del Cuerpo de Suboficiales, dejando, por tanto, de ser clases de tropa, por este Ministerio se ha resuelto disponer que la regla primera de la orden circular de 7 del mismo mes (D. O. núm. 158), quede rectificada en el sentido de que el uso de uno o más galones de panecillo de oro o plata, como distintivo honoroso de la constancia en el servicio, sólo sea obligatorio para los cabos y soldados de todas las Armas y Cuerpos del Ejército cuando cumplan las condiciones que se determinan en la regla segunda de la citada disposición, cesando en el uso del distintivo al ascender a la categoría de sargento e ingresar en el Cuerpo de Suboficiales del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el ajustador herrero cerrajero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, disponible voluntario en esa división, D. Emilio Pérez Cano, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta al servicio activo, quedando en situación de disponible forzoso en la misma división, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro armero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, disponible voluntario en esa división, D. Manuel López Zuazua, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta al servicio activo, quedando en situación de dispo-

nible forzoso en la misma división, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro herrador forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Francisco Portillo Pérez, en situación de disponible voluntario en esa división, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo al artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5); quedando en la situación de disponible forzoso en la misma, hasta que por este Departamento sea colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## Estado Mayor Central

### SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

#### TRABAJOS TOPOGRAFICOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que cuantos preceptos se establecen en la orden circular de 9 de julio último (D. O. número 157) referente a los trabajos de las Secciones Topográficas Divisionarias, se entiendan también aplicables para todas los efectos, a las de Baleares y Canarias y Comisión Geográfica de Marruecos y Límites.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA